

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

06-7-10206-26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 26-094 del 04 de abril de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte la señora **MARÍA MARGARITA ALBARRACÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.070.923.070 expedida en Cota - Cundinamarca, en calidad de Representante legal de la firma **GROUP SERVICES S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.664.738-0**, en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b).** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y sus modificaciones. **d).** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional. **e).** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico y teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:
PRIMERA - OBJETO: el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO".
SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. **TERCERA - VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **OCTAVA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. 3. Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 6. Constituir en debida forma y aportar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato. **10.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **11.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumpla la obligación de catalogación. **12.** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **13.** El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. **14.** El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. **15.** El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". **16.** El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **17.** El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. **18.** El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico. **19.** El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. **20.** El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial. **21.** El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. **22.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y solicitar la información que soporta la labor del CONTRATISTA siempre que éste dentro del alcance de ejecución del contrato. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios entregados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA -**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro – Póliza que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, vigente a partir del recibo a satisfacción de los bienes y dos (02) años más. **d). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **e). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA:** por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro – Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La POLICÍA NACIONAL le comunicará de manera oportuna al contratista luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante terceros de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:** **a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA:** de,

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. **DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

PARÁGRAFO: el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la POLICÍA NACIONAL. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudio previo. 2. Pliego de condiciones. 3. Adendas. 4. Propuesta del CONTRATISTA. 5. Anexos del contrato. 6. Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro.

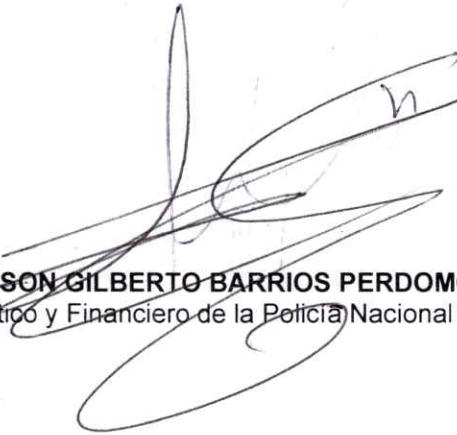
06-7-10206-26

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D. C.

29 MAY 2026

LA POLICÍA NACIONAL



Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA



MARÍA MARGARITA ALBARRACÍN GÓMEZ
Representante Legal GROUP SERVICES S.A.S.

Elaboró:

TES20. Haidy Marceia Fajardo P.
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:

MY. Jennifer Cárdenas Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:

MY. Eliana Yuliet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:

MY. William Gabriel Díaz Cifuentes
Jefe Área de Contratación

Revisó:

TC. Miguel Ricardo Morales Ochoa
Subdirector Logístico y Financiero

06-7-10206-26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
 EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
 POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

ANEXO Nro. 1
 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-7-10206-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA ✓
NIT.	800.141.397-5 ✓
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C. ✓
CARGO	Director Logístico y Financiero (E) ✓
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-094 del 04 de abril de 2026 ✓
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 ✓
CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: GROUP SERVICES S.A.S. ✓ NIT: 900.664.738-0 ✓ REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA MARGARITA ALBARRACÍN GÓMEZ ✓ DOC. IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 1.070.923.070 expedida en Cota - Cundinamarca. ✓ CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. ✓ DIRECCIÓN: Carrera 4 Nro. 13A - 34 ✓ TELÉFONO: 310 887 93 02 ✓ EMAIL: corporativo@grscol.com ✓
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 176 2026. ✓
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Seguridad Física de la Dirección General de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", quien deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.</p> <p>Nota: para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Así mismo, se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001260-SEGEN del 21/01/2026, la Dirección General de la Policía Nacional impartió instrucciones para tramitar certificaciones de IVA. No obstante, el supervisor deberá verificar la actualización de los lineamientos al respecto y acatarlos.</p>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**,
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
 EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
 POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.																								
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	El valor del contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.000,00) INCLUIDO IVA., discriminados así:																								
	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007</td><td>DIPON 000DP</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.</td><td>10</td><td>1</td><td>\$300.000.000,00</td><td>\$ 300.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>\$ 300.000.000,00</td></tr></table>	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DIPON 000DP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	\$300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	VALOR TOTAL							\$ 300.000.000,00
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																	
	1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DIPON 000DP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	\$300.000.000,00	\$ 300.000.000,00																	
VALOR TOTAL							\$ 300.000.000,00																		
<p>Nota 1: atendiendo a la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-010425-DILOF del 01/04/2026, el servicio denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL”, señala que, por regla general, los servicios de mantenimiento se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa general, salvo algunas excepciones expresamente señaladas en la ley.</p> <p>Nota 2: mediante comunicación oficial GS-2026-035651-JENAR del 21/05/2026, el comité económico aplicó el porcentaje de descuento del 11,69% al anexo Nro. 3 “LISTA DE PRECIOS”. ✓</p>																									
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Los pagos se efectuarán contra entrega parcial de los servicios prestados en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Nota: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</p>																								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro.

06-7-10206-26

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

	<p>El pago se hará a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: GROUP SERVICES SAS NIT: 900.664.738-0 CUENTA No: 108900328700 TIPO DE CUENTA: Ahorros Damas ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA S.A.</p>
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 33826 del 17/04/2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.000,00), recurso 10.</p>
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 05/12/2026, de acuerdo al cronograma de entrega verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN</p> <p>La ejecución será de tracto sucesivo, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" requeridas en el presente contrato, dentro del plazo de ejecución establecido, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor. Para la autorización de cualquier mantenimiento, el contratista deberá presentar el diagnóstico al supervisor designado, para la toma de decisiones referente a la intervención.</p>
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La prestación de los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo se realizarán en las instalaciones de la Dirección General, carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá D.C.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos.</p>

POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

MARÍA MARGARITA ALBARRACÍN GÓMEZ
Representante Legal GROUP SERVICES S.A.S.

Elaboró:

TES20. Haidy Mandela Fajardo P.
Grupo Contractual y Seguimiento
2BS-FR-0020
Versión 3

Revisó:

MY. Jennifer Chaves Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:

MY. Eliana Yuliet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:

MY. William Gabriel Díaz Cifuentes
Jefe Área de Contratación

Revisó:

TC. Miguel Ricardo Mercediano Ocampo
Subdirector Logístico y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
 EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
 POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

**ANEXO Nro. 2
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LISTADO DE EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPONENTE TECNOLÓGICO COMPLEJO DIPON	
NUMERAL	EQUIPOS
1	CAMARA TERMICA HIK VISION DS-2TD6267-100C4L/W
2	CAMARA TIPO 360° MULTISENSOR, MARCA DAHUA
3	CAMARA PTZ 360 MULTISENSOR WISENET PNM-9321VQP
4	CAMARA PTZ EXTERIOR WISENET XNP-6400R
5	CAMARA MINI DOMO HANWHA XNV-C7083R/VEX
6	SISTEMA ALMACENAMIENTO DVR WISENET WRR-P-S206S-320
7	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, DAHUA, DH-EVS5036S-R
8	SERVIDOR DELL R240 DD 2TB
9	SWITCH POE JUNIPER EX3400-24P
10	SWITCH D-LINK TIPO 1, DGS-1510-24 PUERTOS
11	SWITCH ALLIED TELESIS AT-GS970M/28
12	UPS 10 K,V,A,
13	UPS 1.5 KVA, CDP MOD. UPO11-1.5
14	RACK DE ADMINISTRACION PRINCIPAL
15	LECTOR RECONOCIMIENTO FACIAL DS-K1T671TMW
16	ESCLUSA DE SEGURIDAD ELE2000 LIGHT
17	MAQUINA DE RAYOS X, MARCA RAPISCAN SYSTEMS, 627XR
18	TALANQUERA - DITEC - QIK7EHJ
19	BLOCKER - ONZASP- RB-SM5010

REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	
CÁMARAS	
1	CÁMARA 360° PTZ NUEVA
2	CÁMARA DOMO NUEVA
3	CÁMARA TIPO BALA NUEVA
4	CÁMARA 360° MULTISENSOR NUEVA
5	INYECTOR POE
COMPONENTE ELÉCTRICO	
6	UPS 10 KVA. NUEVA.
7	UPS 1,5 KVA. NUEVA.
8	BATERÍAS PARA UPS PUNTO DE CÁMARA. 1,5 KVA
9	BATERÍAS PARA UPS PUNTO DE CÁMARA. 10 KVA
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
11	DISCO SATA 3.5" PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO X 6 TB
CONTROL DE ACCESO	
12	NO TOUCH (BOTÓN DE ACCIONAMIENTO)
13	BOTÓN DE EMERGENCIA
14	ELECTROIMÁN
15	BRAZO HIDRÁULICO PARA CIERRE DE PUERTA
CABLEADO ESTRUCTURADO	
16	PATCHCORD UTP CAT 6A X METRO
17	PATCH PANEL 24 PUERTOS
18	PATCH PANEL 48 PUERTOS
BLOCKER - ONZASP- RB-SM5010	
19	ACEITE HYDRAULIC AW 68 X 55 GALONES
20	CILINDROS BLOQUER
21	KIT DE EMPAQUETADURA
22	ROTULAS
23	PASADORES

Nota: Se deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los elementos incluidos en el listado de equipos objeto de mantenimiento, con el fin de que, una vez identificadas las fallas, estas puedan ser atendidas y solucionadas de manera oportuna y adecuada. En el evento de que algún elemento no sea susceptible de reparación, este podrá ser reemplazado por otro de igual o superior condición técnica, conforme al procedimiento que se establezca en el anexo de **Especificaciones Técnicas**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

ITEM		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIPON
1.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, todo esto al grupo de equipos y elementos especificados de modo que se evite fallas a futuro que representen amenazas para el funcionamiento del mismo, y se deban hacer correcciones. Con la aplicación de un mantenimiento preventivo se logra garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia.</p> <p>El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%.</p> <p>Este incluye el conjunto de operaciones que se realizan periódicamente según un cronograma establecido, consistente en la limpieza, ajustes, comprobación, reparación, sustitución de componentes con la finalidad de reducir la posibilidad o la frecuencia de fallos o averías en los equipos y sistemas.</p>
1.2	FRECUENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>Se realizará dos (2) mantenimientos preventivos por un periodo de 12 meses a partir del acta de inicio del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato:</p> <p>El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.</p>
1.3	REPORTES	<p>Todas las fallas, anomalías, novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico)</p>
1.4	GENERALIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO. EL CONTRATISTA DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES GENERALES AL GRUPO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL SISTEMA, CONTEMPLADOS DENTRO DEL OBJETO PRESENTE CONTRATO	<p>Calibración (Donde aplique)</p> <p>Por medio de este procedimiento se busca comparar los valores obtenidos como parámetros iniciales de funcionamiento y como esta medida corresponde al patrón de referencia, verificar y poner en puesta punto los equipos del sistema.</p> <p>Inspección Consiste en examinar de forma visual el estado de un equipo en cada una de sus partes y componentes, en busca de imperfecciones o daños, de modo que se pueda verificar el correcto funcionamiento del equipo.</p> <p>Evaluación Antes de iniciar alguna labor o tarea de mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo, se debe evaluar el funcionamiento del mismo con el fin de determinar el estado antes de intervenir el sistema, esta información debe quedar plasmada en el informe de visita.</p> <p>Apariencia Los daños como decoloración, hendiduras y rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no puede ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser corregidas en el mantenimiento correctivo (si esto aplica) y no afecta los términos de garantía de acuerdo al origen del caso.</p> <p>Integridad Todo equipo se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, podrá afectar los términos de garantía del equipo.</p> <p>Limpieza Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos. La eliminación de archivos dañinos (virus o elementos basura) en los equipos de cómputo y CCTV, la actualización de firmware y</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

		<p>software, también hacer parte del proceso de limpieza.</p> <p>Lubricación</p> <p>Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles, esto no aplica para todo el sistema y solo algunos elementos lo requieren como rodamientos en la planta eléctrica.</p> <p>Pruebas de Funcionamiento</p> <p>Son las pruebas que se realizan a los equipos para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros de rendimiento y seguridad establecidos para el equipo. Los equipos que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas son realizadas por personal idóneo y capacitado de acuerdo al tipo de equipo.</p>
1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:
1.6	CÁMARA TÉRMICA HIKVISION DS-2TD6267-100C4L/W	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza especializada de lente óptico y térmico. ➤ Inspección de carcasa, sellos IP y empaques. ➤ Verificación de enfoque y alineación. ➤ Prueba de precisión de medición térmica. ➤ Revisión de umbrales y reglas de alarma. ➤ Verificación de estabilidad y nitidez de imagen. ➤ Prueba de transmisión y grabación. ➤ Actualización de firmware. ➤ Revisión de soportes y fijaciones. ➤ Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. ➤ Medir el voltaje DC de salida del adaptador. ➤ Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. ➤ Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y funcionamiento.
1.7	CAMARA TIPO 360° MULTISENSOR, MARCA DAHUA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza individual de cada sensor/lente. ➤ Verificación de cobertura total y superposición. ➤ Pruebas de imagen diurna y nocturna. ➤ Ajuste fino de enfoque y parámetros. ➤ Revisión de cableado y conectores. ➤ Actualización de firmware. ➤ Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. ➤ Medir el voltaje DC de salida del adaptador. ➤ Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. ➤ Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y funcionamiento.
1.8	CÁMARA PTZ 360° MULTISENSOR WISENET PNM-9321VQP	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza del domo y carcasa. ➤ Pruebas completas de paneo, tilt y zoom. ➤ Verificación y recalibración de presets. ➤ Inspección de motores y engranajes. ➤ Revisión de sellos y fijaciones. ➤ Actualización de firmware. ➤ Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. ➤ Medir el voltaje DC de salida del adaptador. ➤ Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza. * Revisar empaques, que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

		<ul style="list-style-type: none"> no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. ➤ Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y funcionamiento.
1.9	CÁMARA PTZ EXTERIOR WISENET XNP-6400R	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza de domo. ➤ Pruebas PTZ completas. ➤ Verificación de sellos IP. ➤ Ajuste de enfoque. ➤ Revisión de cableado. ➤ Actualización de firmware. ➤ Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa y burbuja. (No presente fracturas) ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada al adaptador de la cámara. ➤ Medir el voltaje DC de salida del adaptador. ➤ Desconectar alimentación DC del domo para realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la burbuja. ➤ Revisar que las conexiones de alarmas, datos y poder estén correctamente conectadas a las borneras, ajustar. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Cerrar y verificar el estado del exterior del domo y funcionamiento.
1.10	CÁMARA MINI DOMO HANWHA XNV- C7083R/VEX	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza de lente. ➤ Verificación de imagen. ➤ Inspección de fijaciones. ➤ Actualización de firmware. ➤ Inspeccionar estado de la Cámara en su exterior, carcasa. (No presente fracturas) ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada al POE de la cámara. ➤ Desconectar alimentación POE de para la cámara y realizar limpieza. * Revisar empaques, que no estén rotos o doblados en el sello de la carcasa. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara y funcionamiento.
1.11	SISTEMA ALMACENAMIENTO DVR WISENET WRR- P-S206S-320	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección visual del chasis y conexiones. ➤ Limpieza externa e interna (ventiladores, rejillas y filtros). ➤ Verificación SMART y estado físico de discos duros. ➤ Prueba de grabación continua, programada y por eventos. ➤ Prueba de reproducción local y remota. ➤ Verificación de exportación de evidencias. ➤ Comprobación de fecha, hora y sincronización NTP. ➤ Revisión de temperatura y voltajes internos. ➤ Respaldo de configuración. ➤ Actualización de firmware conforme a boletines del fabricante. ➤ Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada ➤ Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. ➤ Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. ➤ Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada).
1.12	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DAHUA DH- EVS5036S-R	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza externa e interna del chasis. ➤ Inspección y limpieza de ventiladores. ➤ Verificación de estado de discos y arreglo RAID. ➤ Pruebas de redundancia y tolerancia a fallos. ➤ Revisión de logs de sistema. ➤ Monitoreo de temperatura y consumo eléctrico. ➤ Verificación de respaldos automáticos. ➤ Actualización de firmware y parches. ➤ Inspeccionar estado de la CPU, temperatura de funcionamiento. * Medir valores de voltaje AC de entrada ➤ Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en las tarjetas y en el ventilador de la fuente del equipo y procesador. ➤ Aplicar limpiador de circuitos electrónicos si se requiere. ➤ Ajuste de tornillos en general. (Realizada la limpieza, se deben verificar que cada una de las tarjetas quede bien asegurada).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

1.13	SERVIDOR R240 DD 2TB	DELL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza interna y externa. ➤ Verificación de discos duros. ➤ Revisión de RAID. ➤ Análisis de logs. ➤ Actualización BIOS y firmware. ➤ Prueba de respaldos.
1.14	SWITCH JUNIPER 24P	POE EX3400-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza general. ➤ Prueba de puertos PoE. ➤ Verificación de consumo eléctrico. ➤ Respaldo de configuración. ➤ Actualización de firmware. ➤ Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada ➤ Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. ➤ Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. ➤ Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Revisar los patch cords de fibra. ➤ Reconectar los puertos y verificar link. ➤ Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
1.15	SWITCH D-LINK TIPO 1, DGS-1510-24 PUERTOS		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza de puertos. ➤ Verificación de enlaces. ➤ Respaldo de configuración. ➤ Actualización de firmware. ➤ Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada ➤ Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. ➤ Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. ➤ Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Revisar los patch cords de fibra. ➤ Reconectar los puertos y verificar link. ➤ Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
1.16	SWITCH TELESIS GS970M/28	ALLIED AT-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza general. ➤ Pruebas de conectividad. ➤ Respaldo de configuración. ➤ Actualización de firmware. ➤ Inspeccionar estado del switch, temperatura de funcionamiento. ➤ Medir valores de voltaje AC de entrada ➤ Retirar todas las conexiones de red del equipo y verificar link y estado de puertos. ➤ Limpiar con aire a baja presión el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo. ➤ Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos. ➤ Verificar patch cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados) ➤ Revisar los patch cords de fibra. ➤ Reconectar los puertos y verificar link. ➤ Revisar que el equipo encienda y opere correctamente, verificar conectividad con Centro de Monitoreo.
1.17	UPS 10 KVA		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza interna y externa. ➤ Inspección de baterías y bornes. ➤ Medición de voltajes de entrada/salida. ➤ Prueba controlada de autonomía. ➤ Verificación de alarmas y eventos. ➤ Ajuste de parámetros operativos. ➤ Termografía de conexiones. ➤ Informe de vida útil de baterías. ➤ Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**,
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) ➤ Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. ➤ Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. ➤ Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete.
1.18	UPS 1.5 KVA CDP UPO11-1.5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza general. ➤ Prueba de autonomía. ➤ Revisión de baterías. ➤ Verificación de alarmas. ➤ Inspeccionar estado de la UPS, temperatura de funcionamiento. * Inspeccionar display LCD, verificar estado de carga de la batería e indicadores de estado. ➤ Medir valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida (Ajustar si aplica en parámetros de configuración) ➤ Limpieza de partes, de control y electrónica, aplicar con aire comprimido a baja presión. ➤ Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc. ➤ Realizar prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los operadores cctv). Con esto se prueba entrada de servicio de UPS en modo desconexión de línea y respuesta para soportar la carga demandada por equipos del gabinete.
1.19	RACK ADMINISTRACIÓN DE PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza interna y externa. ➤ Organización, rotulación y sujeción de cableado. ➤ Verificación de ventilación y flujo de aire. ➤ Revisión de puesta a tierra. ➤ Inspección de estructura y fijaciones. ➤ Inspeccionar estado del RACK de piso en su exterior e interior. ➤ Inspeccionar estado de soportes y ruedas. ➤ Ajuste de tornillos en general (bisagras, puertas, bandejas) * Revisar el ajuste de la chapa y estado de la puerta. (cerraduras y bisagras) ➤ Verificar cierre de puerta. ➤ Limpiar interior y exterior del gabinete (utilizar soplador si es necesario al interior) ➤ Verificar si existe presencia de corrosión y aplicar pintura. ➤ Revisar los voltajes de entrada y de salida de las regletas (fase-tierra, fase-neutro, neutro-tierra).
1.20	LECTOR RECONOCIMIENTO FACIAL DS-K1T671TMW	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza de lente, cámara y pantalla. ➤ Pruebas de reconocimiento facial. ➤ Verificación de base de datos. ➤ Revisión de red y alimentación. ➤ Actualización de firmware. ➤ Verificar pacht cord y cables de comunicación, (reemplazar si están deteriorados)
1.21	ESCLUSA SEGURIDAD DE ELE2000 LIGHT	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección estructural completa de cabina y cerramientos. ➤ Limpieza de puertas, sensores, lectores y superficies. ➤ Verificación de sensores de presencia y peso. ➤ Prueba de enclavamientos de seguridad. ➤ Lubricación de bisagras, guías y mecanismos móviles. ➤ Ajuste mecánico de puertas. ➤ Pruebas de apertura, cierre y bloqueo. ➤ Verificación de sistema eléctrico y respaldos. ➤ Revisión del software de control y eventos.



CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

1.22	MÁQUINA DE RAYOS X RAPISCAN SYSTEMS 627XR.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección visual diaria del estado general del equipo. ➤ Limpieza externa del gabinete, consola, monitor y teclado. ➤ Limpieza interna del túnel de inspección conforme a manual del fabricante. ➤ Limpieza, inspección y alineación de rodillos de transporte. ➤ Verificación de tensión, centrado y desgaste de la banda transportadora. ➤ Prueba funcional de generación y procesamiento de imagen. ➤ Verificación de resolución, contraste, penetración y colorimetría. ➤ Revisión de funcionamiento de teclas, joystick y panel de control. ➤ Verificación de alarmas audibles y visuales. ➤ Inspección de blindajes y sistemas de seguridad radiológica. ➤ Revisión de cables de alimentación, datos y puesta a tierra. ➤ Verificación de ventilación y temperatura interna. ➤ Calibración certificada del sistema conforme a protocolo Rapiscan. ➤ Actualización de software/firmware autorizado por el fabricante. ➤ Elaboración de informe técnico y registro de parámetros.
1.23	TALANQUERA DITEC QIK7EHJ	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección estructural. ➤ Lubricación de componentes. ➤ Pruebas de apertura y cierre. ➤ Verificación de sensores de seguridad. ➤ Revisión eléctrica y controles.
1.24	BLOCKER ONZASP RB-SM5010	<p>1. Inspección general</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión visual y técnica del estado estructural del equipo. ➤ Verificación de anclajes, pernos, tapas de protección y carenados. ➤ Identificación de deformaciones, fisuras, corrosión o daños físicos. ➤ Comprobación de ruidos anómalos y holguras durante la operación. <p>2. Sistema mecánico</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza de guías, rieles, foso y zona de desplazamiento del blocker. ➤ Retiro de residuos sólidos, polvo, lodo o elementos extraños. ➤ Lubricación de ejes, rodamientos, bisagras y puntos de fricción, con lubricantes adecuados al tipo de material y condiciones ambientales. ➤ Verificación de alineación del cuerpo móvil. ➤ Inspección del desgaste de componentes mecánicos y topes de carrera. <p>3. Sistema hidráulico (si aplica)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión del nivel, estado y viscosidad del fluido hidráulico. ➤ Inspección de mangueras, sellos, conexiones y cilindros para descartar fugas. ➤ Limpieza del grupo hidráulico. ➤ Verificación de presión de trabajo y tiempos de accionamiento. ➤ Purga del sistema en caso de presencia de aire. <p>4. Sistema eléctrico y de control</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección del cableado, conectores y protecciones eléctricas. ➤ Revisión y limpieza interna del tablero de control. ➤ Verificación de fuentes de alimentación y sistemas de respaldo (si existen). ➤ Comprobación de sensores, finales de carrera y sistemas de mando. ➤ Prueba de botones, controles remotos y dispositivos de activación. <p>5. Sistemas de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificación funcional del paro de emergencia. ➤ Revisión del sistema de desbloqueo manual. ➤ Inspección de señalización reflectiva o luminosa. ➤ Prueba de sistemas de detección de obstáculos, si el equipo dispone de ellos. <p>6. Sistema de drenaje y entorno</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza de canaletas, rejillas y sistemas de drenaje del foso. ➤ Verificación de ausencia de acumulación de agua o humedad excesiva. ➤ Revisión de compactación del terreno circundante.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

		<p>7. Pruebas operativas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejecución de ciclos completos de subida y bajada. ➤ Medición y verificación de tiempos de respuesta. ➤ Comprobación de suavidad de movimiento y estabilidad. ➤ Validación del funcionamiento bajo condiciones normales de operación.
1.25	Actividades Mantenimiento Preventivo MOBILIARIO, PINTURA Y SALA DE MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Restaurar módulos de operadores (Escritorio - silla) ➤ Restaurar los puntos eléctricos y lógicos ➤ Organización del cableado ➤ Pintar el cuarto de monitoreo (1 vez por año), se debe aplicar mínimo 2 capas de pintura. El color será aprobado por el supervisor del contrato.
1.26	EVIDENCIAS SOPORTES OBLIGATORIOS	<p>El contratista deberá entregar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe técnico por cada jornada de mantenimiento. ➤ Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención. ➤ Listas de chequeo diligenciadas por equipo. ➤ Reportes de estado (logs, SMART, RAID, UPS, switches). ➤ Certificados de calibración cuando aplique. ➤ Recomendaciones técnicas y acciones preventivas adicionales. ➤ El formato será presentado ante la supervisión para su aprobación.

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DIPON	
2.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	<p>El Mantenimiento Correctivo, es el que se realiza una vez que se haya detectado algún tipo de error en el sistema. Consiste en la búsqueda del elemento que ha fallado y su sustitución, para que el sistema se ponga en marcha cuanto antes.</p> <p>Es la acción que corrige los defectos o daños que puede tener un equipo o elemento, por medio de este se corrigen o reparan las averías detectadas, para el funcionamiento correcto del sistema.</p> <p>La rutina de mantenimiento correctivo debe contener como mínimo la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Localización de la falla que presentada el equipo. ➤ Reparar dicha parte o modulo suministrando la totalidad de los repuestos. ➤ El contratista suministrara equipos y/o repuestos de soporte de similares características o de mayor capacidad para que sirvan como apoyo en caso de reparación temporal de los equipos existentes y estos cumplan una función de suplencia temporal del equipo en el menor tiempo posible. ➤ Este servicio se prestará sin ningún costo adicional ya que dentro del contrato a suscribir este valor estará incluido dentro del mismo. ➤ Deben prestarse todas las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran, durante la ejecución del contrato, en el horario indicado por el supervisor del contrato. Lo anterior a fin de garantizar la disponibilidad de los elementos. ➤ El contratista deberá verificar si es viable la reparación del equipo que requiere el mantenimiento correctivo, en caso contrario emitir concepto técnico con el fin de establecer si es necesario cambiarlo por otro con iguales o superiores características. Se debe realizar el procedimiento que sea necesario de acuerdo a al presupuesto por ejecutar para el cambio del elemento teniendo en cuenta que sea compatible con el sistema ya instalado, donde este debe ser nuevo y fabricado mínimo en el año 2025, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato, en coordinación con el jefe respectivo del almacén, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento, levantarán un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo remplazado a los inventarios de la institución. Si aplica el reemplazo deben poseer garantía mínima de (1) un año. Este aplica para todos los elementos objeto de mantenimiento preventivo del presente contrato. ➤ Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos, correcciones, reparaciones y/o cambio de repuestos, piezas, accesorios, que garanticen el correcto funcionamiento del componente tecnológico.
2.2	El mantenimiento correctivo se iniciará en coordinación con el contratista y el supervisor del contrato según el informe realizado, informando el daño del elemento y posible arreglo.	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

	El contratista prestará el servicio en cada uno de los puntos donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a los laboratorios de la firma contratista, para reparación o diagnóstico especializados. En caso de requerir ser retirado un equipo para reparación, se debe solicitar autorización al supervisor del contrato y dejar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características técnicas.	
2.3	Si pasado treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de la misma con iguales o superiores características, sin costo alguno para la Dirección Logística y Financiera, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato, en coordinación con el jefe respectivo del almacén, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento, levantarán un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo reemplazado a los inventarios de la institución. Si aplica el reemplazo deben poseer garantía mínima de seis (6) meses.	
2.4	El contratista certificará que los repuestos reemplazados serán en sus marcas originales.	
2.5	Las herramientas, insumos y equipo de trabajo de los técnicos serán aportados por el contratista sin costo adicional a la Policía Nacional.	
2.6	BOLSA DE REPUESTOS Y MATERIALES	<p>Nota 1: En el desarrollo de los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, cuando se identifique la necesidad de adquirir un bien y/o repuesto diferente a los relacionados en el ANEXO Nro. 3. "LISTA DE PRECIOS" – REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, el Supervisor del contrato solicitará tres (3) cotizaciones adicionales, con el fin de establecer la viabilidad económica de la adquisición, de conformidad con los precios promedio del mercado, sin que en ningún caso se supere el presupuesto estimado del proceso contractual.</p> <p>El procedimiento antes descrito será igualmente aplicable cuando, una vez realizada la evaluación técnica correspondiente, se determine que el bien intervenido no es susceptible de reparación. En tal evento, se procederá a su reemplazo por un elemento de iguales o superiores condiciones técnicas, debidamente justificado mediante informe técnico y previa autorización del Supervisor, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>Nota 2: El mantenimiento correctivo se ejecutará de acuerdo a las necesidades presentadas y serán cancelados previo cumplimiento en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: Para efecto de evaluación de oferta, se requerirá que se establezca el valor del artículo de la lista de la bolsa de repuestos contemplado para el mantenimiento correctivo, lo cual debe no superar el valor estimado de este artículo y será mantenido como precio fijo en la ejecución del contrato.</p>
2.7	CAMBIO DE EQUIPOS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Si se requiere cambio de equipos por mantenimiento correctivo, el contratista deberá contemplar durante el desarrollo de los trabajos en su totalidad los elementos, adecuaciones civiles y eléctricas complementarias, coraza americana, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla, canaleta y demás que sean necesarios.

CANALES DE ATENCIÓN

2.8	EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN PARA LA GENERACIÓN DE TICKETS DE SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Línea telefónica ➤ Correo electrónico ➤ Plataforma de mesa de ayuda del contratista. Aplicación WEB soporte. ➤ De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.
-----	---	---

ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

2.9	TIEMPO DE ATENCIÓN	Este tiempo es de 7x24 horas
2.10	TIEMPO DE RESPUESTA TELEFÓNICA	Inmediato
2.11	TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO	Este tiempo es de máximo 24 horas para hacer presencia en sitio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

2.12	TIEMPO DE SOLUCIÓN	El tiempo promedio de solución será de (48) cuarenta y ocho horas. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio (en cuyo caso el tiempo de respuesta y solución no excederá de (56) cincuenta y seis horas); sin embargo, si los equipos salen de servicio, el contratista deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema.
2.13	INFORMES	El contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato al supervisor.
2.14	SOPORTE Y ASESORÍA EN SOFTWARE Y HARDWARE	Se contempla dentro del soporte la asistencia de un Ingeniero, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se desplazará hasta las instalaciones, sin costo adicional.
2.15	LOGÍSTICA	El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS.

GENERALIDADES

2.16	Disponer de elementos de protección, señalización de precaución y seguridad, protectores para los dispositivos y equipos que se encuentran en las zonas que serán intervenidas en los mantenimientos preventivos y correctivos.
2.17	El contratista deberá presentar certificaciones de trabajo en alturas del personal que desarrollara labores dentro del contrato.
2.18	La empresa contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional.
2.19	El contratista debe allegar dentro de los cinco (5) primeros días una relación del personal incluido en el proyecto y que prestara sus servicios dentro de las instalaciones policiales, con sus respectivos antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía. Lo anterior a fin de autorizar los ingresos a los respectivos puntos de servicio.
2.20	Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor.
2.21	El contratista deberá presentar al personal plenamente identificado con el carnet y overol que lo identifique como miembro de la empresa y proveer un listado del personal que ingresará a las instalaciones policiales con antelación mínimo de 12 horas y cualquier cambio del mismo deberá ser informado inmediatamente al punto de servicio con el fin de evitar suplantaciones.
2.22	Los costos de transporte y viáticos del personal técnico deberán ser asumidos en su totalidad y sin generar costos adicionales por el contratista.
2.23	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.
2.24	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
2.25	El contratista debe contar como mínimo una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato, con disponibilidad de 24 horas.

DOCUMENTACIÓN

2.26	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe detallado de los mantenimientos realizados por punto de servicio, especificando en cada caso las actividades realizadas. Así como el diagnóstico de funcionamiento de los elementos tecnológicos.
2.27	El contratista debe consolidar una hoja de mantenimiento, con la información de los componentes de cada sistema (seriales, estado de funcionamiento, mantenimientos realizados) el cual debe ser firmada por el técnico del contratista que desarrolla la actividad de mantenimiento, un funcionario designado por el administrador o rector del punto de servicio y supervisor del contrato. Dichas hojas de mantenimiento serán soporte del informe mensual de mantenimientos realizados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
 EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
 POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

CONDICIONES GENERALES	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>Residente de Proyecto Cantidad: Uno (1) Ingeniero electrónico, o sistemas, o telecomunicaciones, o informático, o electricista, o telecomunicaciones y demás homólogos con conocimientos específicos en CCTV. Experiencia General de tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional. Experiencia específica, de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación, o implementación de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificación expedidas por entidades públicas, o privadas, en las cuales el personal acredite su participación. Certificado de capacitación técnica profesional en instalación, o implementación, o configuración de sistemas CCTV por parte de la fábrica de las cámaras ofertadas.</p> <p>Gerente Etapa de Mantenimiento</p> <p>Se requiere de un (1) ingeniero, o tecnólogo, electrónico, o electricista, o mecánico, o electromecánico, o sistemas, o telemático, o en telecomunicaciones, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, o matrícula profesional. Experiencia específica de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con mantenimiento de sistemas de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas, o privadas, en la cuales el personal acredite su participación. Adicional a esto, deberá presentar certificación de capacitación técnica en instalación por parte de la fábrica de las cámaras ofertadas.</p> <p>Este ingeniero será el responsable de atender requerimientos en la etapa de garantía y mantenimiento, y garantizar la disponibilidad del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta estipulados.</p> <p>La empresa contratista para la ejecución y correcta implementación del contrato, presentará el personal de Ingenieros, o tecnólogos, o técnicos electrónicos, o electricistas con experiencia en instalación, o implementación, o mantenimiento de sistemas. Deberán presentar fotocopia diploma o acta de grado acreditado por una Entidad avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Así mismo, la empresa contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, lugares y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.</p>
2	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior radicado el 06/03/2026.</p> <p>El contratista acreditó mediante certificación del 08/05/2026, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.</p> <p>Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.</p>
3	<p>CRITERIOS AMBIENTALES</p> <p>El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10206-26
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.

El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

El contratista acreditó mediante declaración juramentada que no se encuentran obligados en tener Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, ya que las actividades no generan impactos ambientales o residuos peligrosos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

El contratista acreditó mediante declaración juramentada, que realizará la entrega de los residuos a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, de acuerdo con los residuos que se generen en el desarrollo del presente contrato.

El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo cual el contratista presentó, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.

El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar, para los que sean reemplazados, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales

Nota: los requerimientos de carácter ambiental fueron expedidos a través del comunicado oficial GS-2026-007335-DILOF, del 03/03/2026, suscrito por la señora CPS-04 JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- 4 El contratista manifestó que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- 5 El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.

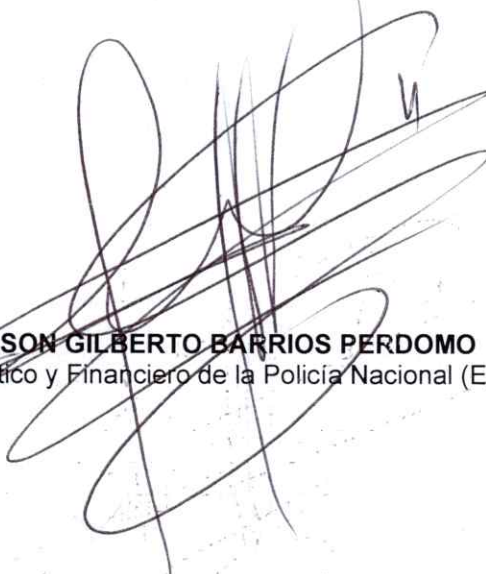
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.

En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

POLICÍA NACIONAL



Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA



MARÍA MARGARITA ALBARRACÍN GÓMEZ
Representante Legal GROUP SERVICES S.A.S.



Patullero **DUBÁN ANDRÉS CARREÑO MORALES**
Estructurador Estudio Previo DIPON

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. **06-7-10206-26**
 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL
 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA
 EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES
 POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

ANEXO Nro. 3
LISTA DE PRECIOS

LISTADO DE EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO COMPONENTE TECNOLÓGICO COMPLEJO DIPON		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL MENOS DESCUENTO DEL 11,69%
1	CAMARA TERMICA HIK VISION DS-2TD6267-100C4L/W	\$ 176.620,00
2	CAMARA TIPO 360° MULTISENSOR, MARCA DAHUA	\$ 132.465,00
3	CAMARA PTZ 360 MULTISENSOR WISENET PNM-9321VQP	\$ 309.085,00
4	CAMARA PTZ EXTERIOR WISENET XNP-6400R	\$ 309.085,00
5	CAMARA MINI DOMO HANWHA XNV-C7083R/VEX	\$ 88.310,00
6	SISTEMA ALMACENAMIENTO DVR WISENET WRR-P-S206S-320	\$ 706.480,00
7	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, DAHUA, DH-EVS5036S-R	\$ 529.860,00
8	SERVIDOR DELL R240 DD 2TB	\$ 942.084,02
9	SWITCH POE JUNIPER EX3400-24P	\$ 117.760,50
10	SWITCH D-LINK TIPO 1, DGS-1510-24 PUERTOS	\$ 117.760,50
11	SWITCH ALLIED TELESIS AT-GS970M/28	\$ 117.760,50
12	UPS 10 K,V,A,	\$ 309.085,00
13	UPS 1.5 KVA, CDP MOD. UPO11-1.5	\$ 220.775,00
14	RACK DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	\$ 942.084,02
15	LECTOR RECONOCIMIENTO FACIAL DS-K1T671TMW	\$ 157.014,30
16	ESCLUSA DE SEGURIDAD ELE2000 LIGHT	\$ 441.550,00
17	MAQUINA DE RAYOS X, MARCA RAPISCAN SYSTEMS, 627XR	\$ 3.768.337,83
18	TALANQUERA - DITEC - QIK7EHJ	\$ 471.042,01
19	BLOCKER - ONZASP- RB-SM5010	\$ 3.973.950,00
REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.		
CÁMARAS		
1	CÁMARA 360° PTZ NUEVA	\$ 14.099.948,15
2	CÁMARA DOMO NUEVA	\$ 2.398.610,87
3	CAMARA TIPO BALA NUEVA	\$ 3.830.055,92
4	CÁMARA 360° MULTISENSOR NUEVA	\$ 17.569.795,53
5	INYECTOR POE	\$ 53.077,84
COMPONENTE ELÉCTRICO		
6	UPS 10 KVA. NUEVA.	\$ 5.227.800,11
7	UPS 1,5 KVA. NUEVA.	\$ 1.158.670,47
8	BATERÍAS PARA UPS PUNTO DE CÁMARA. 1,5 KVA	\$ 697.649,00
9	BATERÍAS PARA UPS PUNTO DE CÁMARA. 10 KVA	\$ 785.959,00
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		
11	DISCO SATA 3.5" PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO X 6 TB	\$ 1.194.116,34
CONTROL DE ACCESO		
12	NO TOUCH (BOTÓN DE ACCIONAMIENTO)	\$ 182.355,73
13	BOTÓN DE EMERGENCIA	\$ 247.268,00
14	ELECTROIMÁN	\$ 168.267,64
15	BRAZO HIDRÁULICO PARA CIERRE DE PUERTA	\$ 166.515,57
CABLEADO ESTRUCTURADO		
16	PATCHCORD UTP CAT 6A X METRO	\$ 7.064,80
17	PATCH PANEL 24 PUERTOS	\$ 120.370,95
18	PATCH PANEL 48 PUERTOS	\$ 213.550,36



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro.

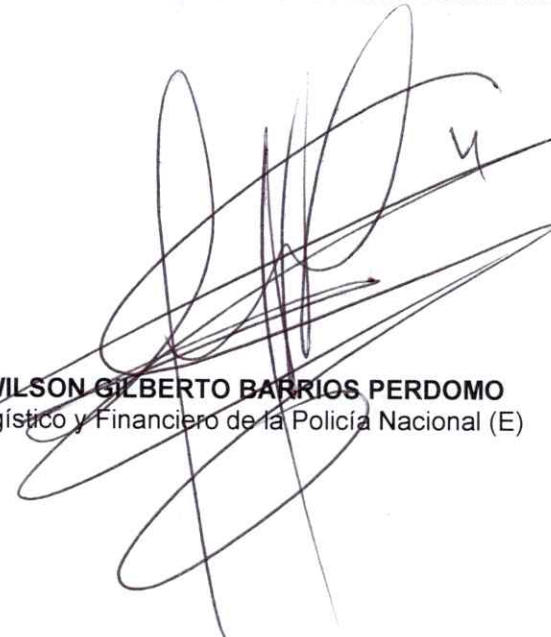
06-7-10206-26

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA GROUP SERVICES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL COMPONENTE TECNOLÓGICO PERTENECIENTE AL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

BLOCKER - ONZASP- RB-SM5010		
19	ACEITE HYDRAULIC AW 68 X 55 GALONES	\$ 7.064.800,00
20	CILINDROS BLOQUER	\$ 5.210.290,00
21	KIT DE EMPAQUETADURA	\$ 2.197.219,03
22	ROTULAS	\$ 1.557.611,78
23	PASADORES	\$ 503.367,00

NOTA: Es de aclarar que para la aplicación del descuento del 11,69% no será tenido en cuenta el ítem Nro. 10 "DISCO SATA DE 10TB", toda vez que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002220-DIPON, se elimino de la lista de precios.

POLICÍA NACIONAL

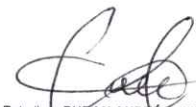


Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA



MARÍA MARGARITA ALBARRACÍN GÓMEZ
Representante Legal GROUP SERVICES S.A.S.



Patrullero **DUBAN ANDRÉS CARREÑO MORALES**
Estructurador Estudio Previo DIPON

Mantenimiento SECOP II

DESDE:
Jueves 28
de mayo a las 10:00 p. m.

HASTA:
Lunes 01
de junio a las 08:00 a. m.



Durante este tiempo la
plataforma no estará
disponible pero la
información y los datos
se conservarán seguros
en la nube pública.

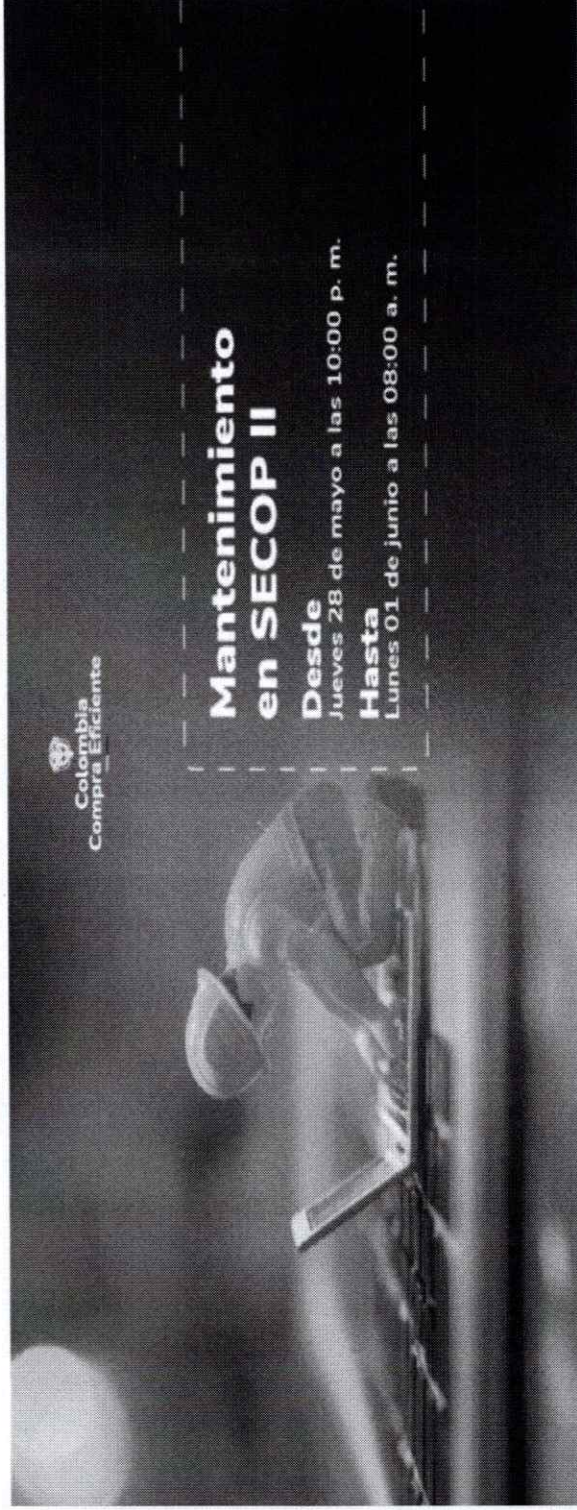


 Colombia
Compra Eficiente

Mantenimiento en SECOP II

Desde
Jueves 28 de mayo a las 10:00 p. m.

Hasta
Lunes 01 de junio a las 08:00 a. m.



ÚLTIMA FECHA DE CONFIRMACIÓN: 12 minutos de tiempo transcurrido (27/05/2026 8:16:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aceptar